



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Osorio Fernández, Juan José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en el Barrio Lanzas Agudas, 10, se procedió con fecha 28 de octubre de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Se notifica a los copropietarios de la finca María Fernández Álvarez y Guillermo Osorio Fernández.

Burgos, a 8 de febrero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis María Antón Martínez

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 72022554D, y con domicilio en el Barrio Lanzas Agudas, 10, resulta lo siguiente:



Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Laredo, garantizando la suma total de 1.357,55 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 79. Tomo: 633. Folio: 195. Finca número: 6.677. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 10 012377300	04 2010/04 2010	0521
09 10 012872202	05 2010/05 2010	0521
09 10 013236758	06 2010/06 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	640,20 euros
Recargo	128,04 euros
Intereses	19,32 euros
Costas devengadas	76,59 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	964,15 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 964,15 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.321,70 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Osorio Fernández, Juan José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Colindres, calle Manuel Fernández Madrazo, 20. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Manuel Fernández Madrazo. Número vía: 20. Código postal: 39750.

Datos registro. – Número tomo: 633. Número libro: 79. Número folio: 195. Número finca: 6.677. Letra: A.

Burgos, a 11 de enero de 2011.

El Jefe de Negociado,
Rafael R. Pérez González